



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2012/MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de mayo de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El consejo municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en sesión ordinaria N° 10-2012, de fecha 25 de mayo de 2012, el Informe N° 47-2012-SMAO/MDNC, de fecha 21 de mayo del 2012; Informe Legal N° 057-2012-OAJ/MDNC, de fecha 22 de Mayo del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 73° numeral 3) sobre protección y conservación del ambiente determina que las municipalidades son competentes para formular aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el Artículo I del Título preliminar de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, la Ley N° 27314 - Ley general de residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Que, el Artículo 43° del mismo cuerpo legal señalado en el párrafo precedente, establece que las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directa o indirectamente generan un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización o segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento entre otros.

Que, el Artículo 5° de la Ley 29419 - Ley que regula la actividad de los recicladores, señala que la actividad de los recicladores es regulada por los Gobiernos Locales dentro del marco de sus atribuciones y competencia.

Que, el programa de Modernización Municipal aprobada por Ley N° 29465 - Ley del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, tiene por objeto el incremento de la economía de los gobiernos locales, estableciendo en la META 02: IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE COMO PARTE DEL PROSESO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, que deben cumplir las municipalidades del país.

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, se observa que en esta jurisdicción diversas personas se dedican a la actividad de recolección selectiva y/o segregación de residuos sólidos los cuales laboran en situación de informalidad en condiciones inseguras, generando impactos negativos al ambiente y la salud de la comunidad, no existiendo ningún registro de ellos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2011-MDNC, de fecha 08 de julio del 2011, se aprobó el Plan de manejo de Residuos Sólidos, la misma que al ser revisada tal como se puede advertir del Informe N° 047-2012-SMAO/MDNC, de fecha 21 de mayo del 2012, no cumple con los lineamientos mínimos de la guía metodológica para la formulación de planes integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, establecida en la política nacional del ambiente así como en el anexo N° 06 del Instructivo de la meta: "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las viviendas urbanas del distrito"; por lo que resulta necesario promover la implementación del programa municipal de segregación de residuos sólidos en la fuente, formalizar y regular la actividad de los recicladores integrándolos como parte del sistema de gestión local de residuos sólidos, para la cual la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca a través de la Sección de Medio Ambiente y Ornato a elaborado la actualización del "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA", cuyos objetivos estratégicos están orientados a promover la educación ambiental dentro de los lineamientos establecidos en la guía metodológica, con la participación de la ciudadanía en los manejos de residuos sólidos con buenas practicas en el cuidado del ambiente.

Estando a lo expuesto y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 39° primer párrafo y Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades; El concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca, aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS (PMRS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS (PMRS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente disposición municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 010-2011-MDNC, de fecha 08 de julio del 2011 y cualquier disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sección de Medio ambiente y Ornato, el cumplimiento del presente disposición municipal, con la activa participación de las demás gerencias y oficinas de la municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCAGAR a la oficina de Imagen Institucional Radio y Televisión Municipal, la publicación de la presente Ordenanza, a la oficina de presupuesto planificación y CTI realizar acciones pertinentes para su cumplimiento, y a la oficina de tecnología de información y comunicaciones, la inclusión del texto integro en el portal institucional de la entidad www.nuevacajamarca.gob.pe en el portal de servicios al ciudadano

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
[Handwritten Signature]
JOSE SANTOS DIAZ GARRASCO
ALCALDE



LA NEGRA JHANETH. Detenida

catorce (14) bolsas transparentes, pequeñas, todas conteniendo droga PBC. En el ambiente del dormitorio bajo la cama y sobre la alfombra se encontraron más haciendo un total de 15 de pasta básica de cocaína, 130 gramos aproximada-

se levantó la respectiva instatación e incautación como un equipo de TV LSD y otros, por no su procedencia lícita al momento de la intervención.

El agente también participó en la intervención por la presencia de la

menor de edad que fue encontrada realizando la venta de la droga. De acuerdo a la fiscal de turno, los representantes de la defensoría pública (abogados de oficio), fueron convocados para la intervención pero no asistieron.

Jhaneth Quevedo Coral, su menor hija y la consumidora Elizabeth Ríos, fueron conducidas a la delegación policial para las investigaciones de ley. Se informó que la menor será entregada a su abuelita en custodia, mientras que Jhaneth Quevedo, quedó detenida en la comisaría para afrontar las investigaciones preliminares durante 15 días, por la comisión del delito contra la salud pública, en su modalidad de Tráfico ilícito de Drogas y microcomercialización. De acuerdo a información policial, la familia de Jhaneth Quevedo, tendría antecedentes penales por esta misma actividad ilícita.

gica existente en las áreas boscosas del Alto Sisa, es uno de los patrimonios de gran valor que tiene nuestra región, cuya conservación merece del compromiso de sus autoridades, poblaciones y demás instituciones comprendidas dentro de este importante territorio de la provincia de El Dorado.

Esto se trasluce del reciente acuerdo arribado en Moyobamba entre autoridades de San Martín Alao, representantes de las comunidades indígenas: Ishichilwi y Nuevo Barranquita, Federación Kichwa Huallaga - Dorado, Urku Estudios Amazónicos y la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental -ARA, a cargo de la Blgo. Sylvia Reátegui García, quienes acaban de suscribir un acta en el cual los involucrados se comprometen a asumir responsabilidades para llegar a solucionar algunos impases ocurridos en este territorio boscoso, comprendido dentro de la zona de conservación Gera - Sisa- Organeiro, que últimamente se ha visto en controversia sobre su gestión de uso otorgado por Recursos Naturales del Gobierno Regional de San Martín.

El interés de la Autoridad Regional Ambiental - ARA, como institución, es lograr formar una alianza con la municipalidad distrital de San Martín - Alao, así como con sus agentes municipales y tenientes gobernadores, que permita trabajar de manera conjunta a favor de la conservación



ALCALDE DE SAN MARTÍN DE ALAO

de los recursos naturales en esta zona, dijo al comenzar la mesa de trabajo la representante del ARA. En esta reunión tuvo una destacada participación el alcalde de San Martín Alao, Prof. Manuel Domínguez Erazo quien enfatizó en la necesidad de una mejor comunicación entre el Gobierno Regional y las municipalidades distritales para conocer sobre sus derechos como pueblos de la región.

Por su parte la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, a través de este documento se compromete a participar en todas las salidas de campo y de inspección ocular que acuerden entre los firmantes. (Jatupa)

TAL DE MARISCAL CÁCERES

ALCALDÍA N° 343-2012

Juanjui, 30 de mayo del 2012.

ALCALDÍA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI.
12, el pedido del Alcalde Prof. Renán Saavedra Sandoval al Lago Azul de Ypacari - Paraguay y participar en el "II ciudades turísticas, a desarrollarse los días 06 al 09 de

stitución Política del Perú modificado por el artículo único eliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° política, económica y administrativa en los asuntos de su

es al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el sobre autorización de viajes al exterior de servidores y viajes al exterior de la República estrictamente necesarios específicos de la institución...", en este caso, el viaje intercambio de experiencias que coadyuvará a la gestión de esta corporación edil;

su artículo 9° inciso 11 indica que corresponde al Concejo misión de servicios o representación de la Municipalidad, por otro funcionario;

precisa que los acuerdos son decisiones que toma el el o institucional que expresan la voluntad del órgano de lucha o norma institucional; y,

Artículo 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° Municipal y Secretaría General;

servicios, al Alcalde del Municipio Provincial de Mariscal ardino junto al Lago Azul de Ypacari - Paraguay y par- americana de ciudades turísticas, a desarrollarse los días

Administración para que ordene el giro de cheque a favor enán Saavedra Sandoval a la ciudad de San Bernardino ingreso Internacional", de la Federación Latinoamericana el 2012, que comprende pasajes vía terrestre, vía aérea,

calendarios posteriores a su retorno el Alcalde queda lo los gastos irrogados de acuerdo a ley.

ción y Finanzas, Sub Gerente de Logística y Servicios ón de la presente Resolución, en Diario Regional Oficial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Renán Saavedra Sandoval
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

www.nuevacajamarca.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2012/MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de mayo de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El consejo municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en sesión ordinaria N° 10-2012, de fecha 25 de mayo de 2012, el Informe N° 47-2012-SMAO/MDNC, de fecha 21 de mayo del 2012; Informe Legal N° 057-2012-OAJ/MDNC, de fecha 22 de Mayo del 2012; y,

Estando a lo expuesto y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 39° primer párrafo y Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades; El concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca, aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS (PMRS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS (PMRS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente disposición municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 010-2011-MDNC, de fecha 08 de julio del 2011 y cualquier disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sección de Medio ambiente y Ornato, el cumplimiento del presente disposición municipal, con la activa participación de las demás gerencias y oficinas de la municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCAGAR a la oficina de Imagen Institucional Radio y Televisión Municipal, la publicación de la presente Ordenanza, a la oficina de presupuesto planificación y CTI realizar acciones pertinentes para su cumplimiento, y a la oficina de tecnología de información y comunicaciones, la inclusión del texto íntegro en el portal institucional de la entidad www.nuevacajamarca.gob.pe en el portal de servicios al ciudadano

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE DISTRITAL